RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2778
DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto N° 006 de 2024 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ".**

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 1714 DE 2023

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de las Secretarías de Familia y Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ".**

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el proceso de selección se realizó a través de Concurso de Méritos Abierto conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2024001532 de fecha 30 de agosto de 2024 por un valor total de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($600.000.000,00).

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($598.748.500,00), incluido el IVA, así como los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Que el plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y el inicio del contrato a través de la plataforma Secop II. Se cuenta con vigencias futuras aprobadas mediante Acuerdo Municipal N° 06 del 24 de septiembre de 2024.

Que el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2024, se publicaron los avisos de convocatoria del Concurso de Méritos Abierto en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el Portal del SECOP II desde el día veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2024, estando a disposición de los interesados durante CINCO (05) días hábiles.

Dependencia. Secretaría Jurídica	Elaboró: Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	Reviso: MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION DE ADJUDICACION 2778 CMA-006-2024	Aprobó: DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO	Ruta: Resolución de Adjudicación CMA-006-2024

Que en el término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que el presente proceso de selección no se limitó a Mipymes (micro y pequeña empresa) y Mipymes (micro, pequeñas y medianas empresas), dado que la cuantía del contrato supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio del día de hoy.

Que mediante Resolución N° 2571 del día cinco (05) del mes de diciembre del año 2024, se ordenó la Apertura del Concurso de Méritos Abierto N° 006 de 2024.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día cinco (05) del mes de diciembre del año 2024.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del proceso de selección se realizó el día once (11) de diciembre del año 2024, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), presentándose para tal efecto dos (02) proponentes: GRUPO M&M CONSULTORIA SAS y CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas jurídica, técnica y financieramente.

Que el informe de evaluación fue publicado el día trece (13) del mes de diciembre del año 2024, estando a disponibilidad de los interesados durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que en el término propuesto fueron presentadas observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas por la entidad y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se publicó el informe de evaluación final en el portal único de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que el proponente CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes, obteniendo el primer lugar del orden de elegibilidad con 100 puntos.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° 006 de 2024 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ", al proponente CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, representado legalmente por MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 209.138 de Cota, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($598.503.360,00), por un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION DE ADJUDICACION 2778 CMA-006-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO APROBACION CMA-006-2024	Resolución de Adjudicación CMA-006-2024

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Secretaria Jurídica procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto N° 006 de 2024 cuyo objeto es: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL JARDIN SOCIAL VILLA LUZ", al proponente CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ, representado legalmente por MIGUEL ANTONIO CANTOR CABRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 209.138 de Cota, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($598.503.360,00), por un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a la representante legal del CONSORCIO E&D JARDIN SOCIAL VILLA LUZ en la forma prevista en la Ley 1150 de 2011 art. 61 numeral primero, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, para lo cual copia íntegra del acto administrative será publicada en la plataforma transaccional Secop II.

ARTICULO TERCERO. Conceder un término de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente resolución, y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: www.colombiacompra.gov.co Secop II.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA
SECRETARIO JURÍDICO
RESOLUCIÓN N° 2778 DE 2024
ADJUDICACIÓN CM-006-2024

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
Secretaría Jurídica	Diana Esperanza Prieto Ríos Profesional Universitario	MORELY RODRIGUEZ ABRIL CONTRATISTA ABOGADA EXTERNA RESOLUCION DE ADJUDICACION 2778 CMA-006-2024	DIEGO FERNANDO GUZMAN OSPINA SECRETARIO JURIDICO RESOLUCIÓN N° 2778 DE 2024 ADJUDICACIÓN CM-006-2024	Resolución de Adjudicación CMA-006-2024